



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Decreto

Número:

Referencia: EX-2019-03663654-GDEBA-UACCOMIREC

VISTO el EX-2019-03663654-GDEBA-UACCOMIREC, por el cual tramita la renuncia de Octavio Carlos RUGGIERO al cargo de Responsable de la Unidad Administrativa y Contable, y

CONSIDERANDO

Que Octavio Carlos RUGGIERO presentó la renuncia, a partir del 1° de febrero de 2019, al cargo de Responsable de la Unidad Administrativa y Contable, con remuneración equivalente al cargo de Director de la Ley N° 10.430, en el que había sido designado por Decreto N° 516/17 E;

Que se acompaña informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente del Ministerio de Trabajo, del cual surge que el agente de referencia no registra actuaciones sumariales en trámite;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión encuadra en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Entidad 1.1.2.14.00.070, Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC), a partir del 1º de febrero de 2019, la renuncia presentada por Octavio Carlos RUGGIERO (DNI 22.349.698 - Clase 1971), al cargo de Responsable de la Unidad Administrativa y Contable, con remuneración equivalente al cargo de Director de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), de conformidad con el artículo 14 inciso b) de la ley citada, quien había sido designado mediante Decreto N° 516 /17 E.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.